

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO CHRISTIAN HOLM RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ ESTATAL DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL SISTEMA DIF OAXACA"**, Y POR LA OTRA PARTE **EL MUNICIPIO DE SANTA ANA ZEGACHE, DISTRITO DE OCOTLÁN, OAXACA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ELMER GASPAS GUERRA Y NANCY YESENIA MARTÍNEZ GASPAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DIF MUNICIPAL Y COORDINADORA GENERAL DEL SUBCOMITÉ PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE), A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES:

1.- **"EL SISTEMA DIF OAXACA"**, DECLARA QUE:

1.1.- Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha trece de marzo de dos mil diez.

1.2.- Tiene como objetivos primordiales la asistencia social a los diversos sectores de la población, la asistencia directa a los integrantes de la familia, primordialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como la realización de las acciones que la propia ley establezca; además tiene entre otras las siguientes atribuciones: Promover y prestar servicios de asistencia social; fomentar y apoyar actividades que lleven a cabo las instituciones de asistencia pública y privada cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, coordinando y concertando con ellas acciones y programas, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias.

1.3.- Con fecha 09 de junio del 2017, se instaló el Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, cuya función tiene entre otras, encargado de coordinar el plan de apoyo a los Sistemas DIF Municipales, ubicados en zonas de desastres, para llevar a cabo la realización de todas aquellas actividades contempladas en el marco de la asistencia social, destinando recursos humanos, materiales y financieros, a través del Comité.

1.4.- Desea colaborar con **"EL MUNICIPIO"**, a fin de instalar un refugio temporal, centros de acopio temporales y formación de brigadas comunitarias, con la finalidad de proveer seguridad personal y protección contra los peligros provocados por fenómenos perturbadores, asimismo, mantener la dignidad humana y sostener la vida familiar en comunidad en circunstancias difíciles.



**DIF OAXACA**  
En familia cuidamos

**COMITÉ MUNICIPAL**

Mpio. Santa Ana Zegache

Dtto. Ocotlán, Oax.

Periodo 2019-2021

1.5.- El Licenciado Christian Holm Rodríguez, en su carácter de Director General acredita la personalidad con que se ostenta, mediante el nombramiento expedido a su favor por el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 15 de enero de 2018, en tal virtud cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 4, fracción VI y 14, fracciones VIII y IX, de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, y 9 fracciones I y VI del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca. Y, como Coordinador General del Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, acredita su personalidad con el Acta de Reestructuración de fecha 25 de noviembre del 2018.

1.6.- Señala como su domicilio el ubicado en la Calle General Vicente Guerrero número 114, de la Colonia Miguel Alemán, en ésta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68120, con número telefónico (01951) 501 50 50 Ext. 1700.

1.7.- La Dirección de Delegaciones, es la responsable de vigilar el debido cumplimiento y seguimiento de lo acordado en el presente convenio.

2. "EL MUNICIPIO", DECLARA QUE:

2.1.- Es un ente de derecho público y nivel de gobierno, investido con personalidad jurídica, territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con la libre administración de su hacienda, gobernado por un Ayuntamiento de Elección Popular Directa, integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores determinados por la Ley y que tiene como propósito satisfacer las necesidades colectivas de los habitantes del núcleo social que lo conforma, de acuerdo a los dispuestos por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicada en el Extra del Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de noviembre de 2010.

2.2.- En los términos del artículo 43 fracción V y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Presidente Municipal Constitucional se encuentra facultado para suscribir el presente Instrumento como representante del Municipio.

2.3.- El C. Elmer Gaspar Guerra, acredita su personalidad con el Acta de Sesión Solemne, en la que tomó protesta como Presidente Municipal Constitucional, así como con lo establecido en la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Partición Ciudadana de Oaxaca, acreditación oficial expedida a su favor por la Secretaria General de Gobierno del Estado e Identificación Oficial, mismas que en copia simple se agregan al presente convenio para que surtan sus efectos legales correspondientes; quien además manifiesta que dicho carácter y facultades con las que comparece a celebrar este convenio, no le han sido revocadas, restringidas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

2.4.- La C. Nancy Yesenia Martínez Gaspar, en su carácter de Presidenta del Comité DIF Municipal y Coordinadora General del Subcomité para la Atención a la Población en



DIF OAXACA  
En función al presidente

COMITÉ MUNICIPAL

Mpio. Santa Ana Zegache  
Dtto. Ocotlán, Oax.

Período 2019 - 2021

Condiciones de Emergencia (APCE), acredita su personalidad con el Acta de Instalación de fecha dos de enero de dos mil diecinueve.

2.5.- Desea colaborar con "EL SISTEMA DIF OAXACA", a fin de instalar un refugio temporal, centros de acopio temporales y formación de brigadas comunitarias, con la finalidad de proveer seguridad personal y protección contra los peligros provocados por fenómenos perturbadores, asimismo, mantener la dignidad humana y sostener la vida familiar en comunidad en circunstancias difíciles.

2.6.- Señala como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de avisos, comunicaciones y notificaciones, el edificio que ocupa la sede de su Palacio Municipal.

3.- **AMBAS PARTES DECLARAN QUE:**

3.1.- Se reconocen recíprocamente la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan, acordando someterse al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** - El presente convenio tiene por objeto conjuntar y coordinar acciones entre "EL SISTEMA DIF OAXACA" y "EL MUNICIPIO", a fin de instalar un refugio temporal, centros de acopio temporales y formación de brigadas comunitarias, con la finalidad de proveer seguridad personal y protección contra los peligros provocados por fenómenos perturbadores, asimismo, mantener la dignidad humana y sostener la vida familiar en comunidad en circunstancias difíciles.

**SEGUNDA.** - "EL SISTEMA DIF OAXACA", se compromete a:

1. Por medio del Comité de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE), brindar atención a las necesidades de las personas afectadas por desastres naturales y que son sujetas a la asistencia social.
2. Brindar capacitación y asesoría necesaria a los DIF Municipales en materia de operación e instalación de refugios temporales.

**TERCERA.** - "EL MUNICIPIO", se compromete a:

1. **Habilitar un bien inmueble como refugio temporal, considerando, lo siguiente:**
  - a) Debe estar ubicado fuera de la zona de riesgo o peligro. Además, los refugios serán ubicados lo suficientemente cerca de los lugares que prestan servicios de salud y de los lugares de abastecimiento como los centros de acopio.
  - b) La construcción deberá ser sólida, techada y cumplir con los parámetros de seguridad establecidos por Protección Civil. Una vez seleccionada la instalación deberá contar con la supervisión y aprobación de esta institución.
  - c) Algunos lugares que pueden ser habilitados como refugios temporales son: deportivos o gimnasios, iglesias, salones ejidales, bodegas y escuelas.

  
  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa Ana Zegache.  
Dtto. Ocotlán, Oax.  
2019 - 7-2-19  
**DIF OAXACA**  
En familia y juntos  
**COMITÉ MUNICIPAL**  
Mpio. Santa Ana Zegache  
Dtto. Ocotlán, Oax.  
Periodo 2019-2021

- d) De ser posible debe evitarse la utilización de escuelas como refugios temporales debido a que la reincorporación de la población a su vida cotidiana es favorecida por la reanudación de la actividad escolar.
- e) El lugar seleccionado deberá tener instalaciones sanitarias, accesas en buenas condiciones para la transportación de personas e insumos. Se deberá valorar el acceso y estado de las vías de comunicación para el suministro de asistencia humanitaria.

2. **Organizar dentro del refugio temporal las siguientes áreas:**

- a) **Área de alimentación**, destinada para la preparación de alimentos, ubicada lejos del área de dormitorios y de los sanitarios.
- b) **Área de dormitorios**, destinada para descanso de los albergados y que cuente con buena ventilación natural para la eliminación de olores.
- c) **Área de aseo**, esta área permitirá que los albergados observen medidas higiénicas y evitará la propagación de enfermedades.
- d) **Área de sanitarios**; deben contar con excusadas y mingitorios de agua corriente para la eliminación de excretas, así como recipientes para basura con tapa hermética para evitar focos de infección.
- e) **Área de recreación y educación**; Se deberá disponer de un espacio para implementar áreas educativas cuando por las características del desastre se requiera que los refugios funcionen por tiempo prolongado.
- f) **Área de atención médica**; tiene como propósito realizar acciones de prevención de enfermedades en los refugios, y en su caso de atención y control de las mismas.
- a) **Área de asistencia psicológica**. Se refiere a la intervención técnica de primer nivel que ayuda a las personas en situación de emergencia o desastre a restablecer sus condiciones de funcionamiento psico-fisiológico.

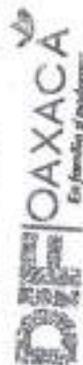
3. **Designar a los responsables del refugio temporal.**

4. **Habilitar los bienes inmuebles como centros de acopio temporales, debiendo observar lo siguiente:**

- a) Los inmuebles deberán estar ubicados fuera de la zona de riesgo y/o peligro.
- b) La construcción deberá ser sólida, techada y cumplir con los parámetros de seguridad establecidos por Protección Civil. Si por causas extraordinarias no es


**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa Ana  
Zegache,  
Dpto. Ocotlán, Oax.  
2019 - 2021

**COMITÉ MUNICIPAL**  
Mpio. Santa Ana Zegache  
Dpto. Ocotlán, Oax.  
2019 - 2021



posible contar con un lugar techado, deberá instalarse una lona resistente para proteger los suministros.

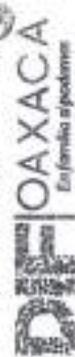
- c) Deberán tener accesos en buenas condiciones, para la transportación, carga y descarga de insumos. Se recomienda su ubicación cerca de un estacionamiento o zona amplia que permita las maniobras de recepción, descarga y carga de los donativos.
- d) El lugar deberá estar fresco, ventilado, con buena iluminación y sin filtraciones de agua, además de ubicarse alejado de zonas inundables; estar libre de contaminación o alguna plaga; con seguridad que permita resguardar los donativos y contar con espacios suficientes que faciliten la limpieza, la movilidad y la clasificación de las mercancías.
- e) Lugares que pueden ser habilitados como centros de acopia: Espacios deportivos, estacionamiento, atrios de iglesia, salones ejidales, bodegas y auditorios.

**5. Formar brigadas comunitarias, teniendo como funciones las siguientes:**

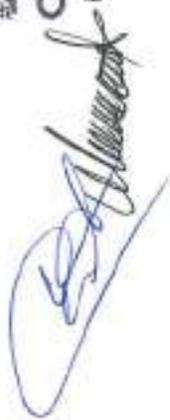
De prevención:

- a) Analizar la situación de la comunidad como punto de partida para la elaboración del Proyecto Comunitario de Gestión de Riesgos.
- b) Construir un mapa que identifique los recursos existentes (humanos y materiales) en la comunidad, para dar respuesta durante un desastre (ubicar zonas seguras, rutas de evacuación, albergues temporales, centros de acopio y centros de operaciones de emergencia local).
- c) Identificar la estrategia para responder a una situación de emergencia o desastre a partir de escenarios de riesgo (vulcanismo, inundación, deslizamientos, sismos, incendio forestal, sequía, heladas, etc.)
- d) Identificar iniciativa prioritaria para la reducción del riesgo.
- e) Definir un proyecto comunitario, de gestión de riesgos, con las actividades, los tiempos y materiales, necesarios para su implementación, como instrumento orientador de las acciones de preparación y respuesta, así como la relevancia de considerar a la gestión del riesgo en los procesos de desarrollo.
- f) Promover la conformación de brigadas comunitarias para la preparación de situaciones de emergencias y desastres.
- g) Ubicación de los refugios temporales y las rutas de evacuación, principales y alternativas.
- h) Integrar un inventario de personas o familias de la comunidad.
- i) Elaborar un directorio de dependencias de auxilio.
- j) Prever inventario de vehículos para transporte de personas.
- k) Un brigadista comunitario, difunde acciones y recomendaciones de protección civil a la población con la finalidad de que se encuentre mejor preparada ante un desastre que sea una población preventiva no reactiva.

De emergencia:



**COMITÉ MUNICIPAL**  
Mpio. Santa Ana Zegache  
Dtto. Ocotlán, Oax.  
Período: 2019-2021



**1.- Apoyo en el alertamiento:**

(Informar a la población el tipo de fenómeno que se presenta o se aproxima, apoyarse en los medios de difusión correspondientes, auxiliar a las autoridades a informar a la población en caso de evacuación).

**2.- Apoyo de tareas de evacuación:**

Para realizar esta función es **importante que se hayan realizado tareas preventivas.**

**3.- Apoyo en tareas de seguridad.** (Apoyar a las autoridades correspondientes en proporcionar seguridad en la comunidad, así como en las pertenencias y en el refugio temporal para la seguridad del mismo).

**4.- Apoyo en refugios temporales:**

- Incentivar la participación de las personas en las tareas de operación y mantenimiento del refugio temporal.
- Brindar seguridad emocional y plena confianza a la población damnificada, apoyar en la evacuación de animales de granja y de compañía a los refugios temporales.

**5.- Participación de centros de acopio.**

(Identificación de las necesidades de la población, ubicación de los centros de acopio y acompañamiento en la entrega de ayuda a la comunidad).

**CUARTA.** - Las partes acuerdan que la vigencia del presente convenio será a partir de la firma de este convenio hasta el día **30 de noviembre del año 2022.**

**QUINTA.** - El presente convenio podrá prorrogarse, modificarse, adicionarse o ampliarse mediante manifestación expresa de las partes y previo consentimiento de **"EL SISTEMA DIF OAXACA"**.

**SEXTA.** - Las partes convienen en que serán causas de terminación del presente convenio las siguientes:

- Por Acuerdo entre las partes.
- Por cumplimiento de la vigencia del Convenio.

**SÉPTIMA.** - Las partes acuerdan que **"EL SISTEMA DIF OAXACA"**, podrá rescindir en cualquier momento el presente convenio, sin previa declaración judicial, con la única condición de dar aviso a **"EL MUNICIPIO"**, con cuando menos 15 días de anticipación, por las siguientes causas:

- Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el presente convenio de colaboración.

**OCTAVA.** - Las partes acuerdan que para todo lo no previsto en el presente convenio, se resolverá de común acuerdo por ellas y en caso de no llegar a dicho acuerdo, en todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio las partes se someten a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes, debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, manifiestan que en su otorgamiento no existió error, dolo, mala fe, coacción,



lesión, violencia, enriquecimiento ilícito, ni cualquier otro vicio de la voluntad o del consentimiento que pudiera invalidarlo, motivo por el que lo firman por triplicado y de conformidad en todas sus fojas en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo el día catorce de junio de dos mil diecinueve.

**POR "EL SISTEMA DIF OAXACA"**

**LIC. CHRISTIAN HOLM RODRÍGUEZ.**  
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA  
DIF OAXACA Y COORDINADOR GENERAL  
DEL COMITÉ ESTATAL DE ATENCIÓN A LA  
POBLACIÓN EN CONDICIONES DE  
EMERGENCIA.

**POR "EL MUNICIPIO"**

**C. ELMER GASPAR GUERRA.**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE SANTA ANA ZEGACHE, DISTRITO DE  
OCOTLÁN, OAXACA, 2019 - 2021



**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. Santa Ana  
Zegache,  
Distrito de Ocotlán, Oax.  
2019 - 2021**

**DIF OAXACA**  
En familia nos cuidamos

**COMITÉ MUNICIPAL**

Mpio. Santa Ana Zegache  
Dto. Ocotlán, Oax.

**C. NANCY YESENIA MARTÍNEZ GASPAR**

PRESIDENTA DEL COMITÉ DIF MUNICIPAL Y COORDINADORA  
GENERAL DEL SUBCOMITÉ PARA LA ATENCIÓN A LA  
POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE)  
DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA ZEGACHE, DISTRITO DE OCOTLÁN, OAXACA.

**TESTIGOS**

**LIC. PATRICIA GUADALUPE SÁMANO  
BONAL.**

DIRECTORA DE DELEGACIONES DEL  
SISTEMA DIF OAXACA Y COORDINADORA  
OPERATIVA DEL COMITÉ ESTATAL DE  
ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN  
CONDICIONES DE EMERGENCIA.

**C. ANTONIO DE JESÚS DÍAZ VILLA**  
COORDINADOR MUNICIPAL DE  
PROTECCIÓN CIVIL.

**C. CÉSAR NARVAEZ GARQUÍN**  
COORDINADOR REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

**ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE, RELATIVA A LA INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA ZEGACHE OCOTLÁN; OAXACA. QUE GOBERNARA DURANTE EL PERIODO 2019-2021, CELEBRADA EL UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

Siendo las diez horas del día primero de enero del año dos mil diecinueve, reunidos en el corredor del Palacio Municipal ubicado en la calle de Cristóbal Colón, en el Municipio de Santa Ana Zegache, perteneciente al distrito de Ocotlán, Oaxaca, se encuentran presente los ciudadanos Elmer Gaspar Guerra, Floriberto Villa Díaz, Sara Pérez Méndez, Lamberto Gaspar, Carmelita Mendoza Gaspar, Edith Santos Méndez, Aida Hernández Díaz, quienes se acreditan como concejales propietarios electos y de representación proporcional del H. Ayuntamiento de Santa Ana Zegache, perteneciente al distrito de Ocotlán, para el periodo 2019-2021, con la constancia de mayoría y constancia de asignación válidamente emitida; por el Concejo Municipal Electoral Santa Ana Zegache y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

En uso de la palabra, el C. Elmer Gaspar Guerra, en su carácter de Concejal Presidente del H. Ayuntamiento que en este acto se instala, manifiesta que en virtud de que están presentes la mayoría de los concejales electos al H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Ana Zegache conforme a lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 36 y 46 fracción III de la Ley Orgánica Municipal en el Estado de Oaxaca, y; 247 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, es posible llevar a cabo legal y válidamente esta Sesión Solemne que tiene por objeto la instalación legal del H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Ana Zegache, que gobernará en los ejercicios 2019- 2021. En razón de lo expuesto, manifiesta que enseguida procederá a rendir protesta como Presidente Municipal, en términos del artículo 38 de la Ley Orgánica Municipal en el Estado de Oaxaca, por lo que pide respetuosamente a los asistentes que se pongan de pie y guarden silencio.

Enseguida, el C. Elmer Gaspar Guerra colocándose al centro de la Explanada Municipal y alzando la mano derecha de frente al público asistente manifiesta en voz alta: *"Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de Presidente Municipal que el Municipio me ha conferido, y si no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio me lo demande."*

A continuación, el C. Elmer Gaspar Guerra en su carácter de presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Ana Zegache, llama por su nombre a los Ciudadanos, Floriberto Villa Díaz, Sara Pérez Méndez, Lamberto Gaspar, Carmelita Mendoza Gaspar, Edith Santos Méndez, Aida Hernández Díaz, concejales electos y de representación proporcional, para que se coloquen en el centro de la Explanada Municipal, y le pide a los asistentes que



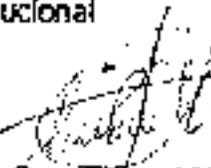
permanezcan de pie, para que conforme a lo dispuesto por el artículo 36 de La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, proceda a tomar conjuntamente la protesta de ley a todos y cada uno de los concejales presentes en este acto solemne. En ese orden, el Presidente Municipal pregunta: "¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de concejales del H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Ana zegache os ha conferido?", a los interrogados al unisonó contestan alzando la mano derecha "Sí, protesto". Enseguida el Presidente Municipal dice: "si no lo hicieron así, que la Nación, el Estado Y el Municipio de Santa Ana Zegache lo demanden"-----

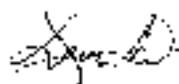
Realizado lo Anterior, el C. Eimer Gaspar Guerra declara que el H. Ayuntamiento del Municipio Santa Ana zegache, para el periodo 2019-2021, ha quedado formal y materialmente instalado a las once horas y citando a los concejales para la primera sesión ordinaria de cabildo, que tendrá verificativo el día dos de enero del dos mil diecinueve, a las nueve horas conate.

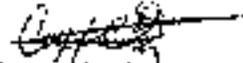
**AYUNTAMIENTO SANTA ANA ZEGACHE 2019-2021**

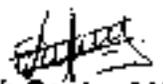
Lic. Eimer Gaspar Guerra  
Presidente Municipal Constitucional

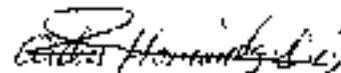
  
C. Floriberto Villa Diaz

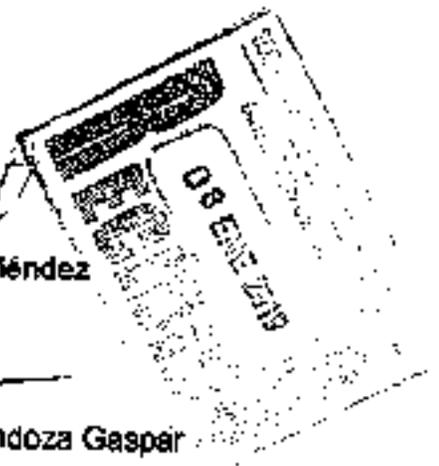
  
C. Sara Pérez Méndez

  
C. Lamberto Gaspar

  
C. Carmelita Mendoza Gaspar

  
C. Edith Santos Méndez

  
C. Aida Hernández Díaz





**Instituto Estatal Electoral  
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.**

**ELECCIÓN ORDINARIA 2017-2018**

**CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ  
DE LA ELECCIÓN PARA CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO**

La/el Consejera/o President/a del Consejo Municipal Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con cabecera en SANTA ANA ZEGACHE, en el ejercicio de la facultad conferida por el artículo 53, párrafo 2, fracción VI; 64 fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; y en cumplimiento a lo ordenado por este cuerpo colegiado en sesión especial de cómputo municipal de fecha cinco de julio del dos mil dieciocho, en la que se efectuó el cómputo, la calificación y se declaró la validez de la elección para Concejales del Ayuntamiento por el Principio de Mayoría Relativa, en este municipio, así como la elegibilidad de los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39, 40, 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 apartado A, fracción I; 113, fracción I, 114.TER. inciso I) y fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 24 y 25B de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; expide la presente:

**CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ**

a la planilla de Concejales electos, postulados por:

**LA COALICIÓN "POR OAXACA AL FRENTE, INTEGRADA POR LOS CIUDADAÑOS**

		Nombre	Partido al que pertenece
1	Concejal Propietario	ELMER GASPAR GUERRA	PRD
2	Concejal Propietario	SARA PEREZ MENDEZ	PRD
3	Concejal Propietario	FLORIBERTO VILLA DIAZ	PRD
4	Concejal Propietario	CARMELITA MENDOZA GASPAR	PRD
5	Concejal Propietario	LAMBERTO GASPAR	PRD
1	Concejal Suplente	NECTOR BEJARANO MEZA	PRD
2	Concejal Suplente	MARIA ISABEL MENDOZA MORALES	PRD
3	Concejal Suplente	GREGORIO MONTES LEON	PRD
4	Concejal Suplente	CLAUDIA ECIT VELASCO BENITO	PRD
5	Concejal Suplente	RODRIGO BAUCIL VELASCO BENITO	PRD

Se expide la presente constancia en SANTA ANA ZEGACHE, Oaxaca, a los cinco días del mes de julio de dos mil dieciocho

"Para una elección democrática: un ciudadano, un voto"

Por el Consejo Municipal Electoral de:  
**SANTA ANA ZEGACHE, OAXACA**

Consejera/o President/a del Consejo Municipal

  
MIGUEL ANGEL GALVAN CRUZ

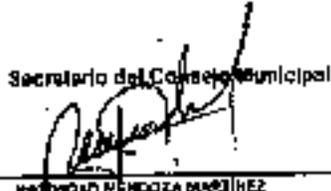


CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
SANTA ANA ZEGACHE  
H. Ayuntamiento  
11 de Julio del 2018

Nombre y firma del/a el/la solicitante

ADAN FRANCISCO BELLICHONCHES SANCHEZ

Secretario del Consejo Municipal

  
MARIVIDAD MENDOZA MORALES

**Oaxaca**  
GOBIERNO DEL ESTADO



**SECRETARÍA DE GOBIERNO**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO



LA PRESIDENTE ACREDITA A  
EUSEBIO CASPAR GUERRA

COMO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

MUNICIPIO  
SANTA ANA ZACATECAS

DISTRITO  
Ocotlán



PARTE 1232

AYUDA 01 2248 0261

ESTE DOCUMENTO NO FIRMADO  
E AUTENTICADO EN INTERNET  
LAS FIRMAS SON FALSAS  
A LA DIRECCION DE GOBIERNO  
ESTADO DE OAXACA

EUSEBIO CASPAR GUERRA

MUNICIPIO DE SANTA ANA ZACATECAS

Carretera Oaxaca-Huixtla  
Cm. CP 64870

Oficina

904-9070

Teléfono de Cobro  
0128 73726



## ACTA DE INSTALACIÓN DEL SUBCOMITÉ PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE EMERGENCIA (APCE), DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

En el Municipio de Santa Ana Zegache, Distrito de Ocotlán, Oaxaca; siendo las nueve horas del día dos de enero del año dos mil diecinueve, se reunieron en las instalaciones del Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, sita en el Palacio Municipal, Municipio de Santa Ana Zegache, Distrito de Ocotlán, Oaxaca, con el objetivo de instalar para su funcionamiento el Subcomité para la Atención a la Población en Condición de Emergencia (APCE), estando a cargo de la Coordinación del General del Subcomité para la Atención a la Población en Condición de Emergencia (APCE), la Ciudadana Nancy Yesenia Martínez Gaspar, Presidenta del Comité DIF Municipal; como Coordinador de Planeación, la Ciudadana Magdalena Pérez Morales Secretaria del Comité DIF Municipal; como Coordinador de Logística la Ciudadana Allela Guerra Luis Vocal del Comité DIF Municipal; como Coordinador Operativo, la Ciudadana Tomasa Gaspar Vatasca Vocal del Comité DIF Municipal; como Coordinador Administrativo y Financiero, la Ciudadana Isabel de las Santas Galván Tesorera del Comité DIF Municipal; de conformidad con las siguientes:

### DECLARACIONES

- I. Que el Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio, cuya objetivo es crear y establecer las bases y procedimientos de servicios de asistencia social y coordinar el acceso a los mismos en el Municipio de Santa Ana Zegache, Distrito de Ocotlán, Oaxaca, garantizando la concurrencia y colaboración de los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como la participación de los sectores social y privado, según la distribución de competencias que establecen las leyes de la materia.
- II. Que la Ciudadana Nancy Yesenia Martínez Gaspar Presidenta del Comité DIF Municipal; acredita su personalidad con el Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Honorable Cabildo de Santa Ana Zegache, Distrito de Ocotlán, Oaxaca, de fecha dos de enero del dos mil diecinueve, mediante la cual se instala el Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- III. Que su actuación en situaciones de emergencia se fundamenta en la Ley General de Protección Civil, Ley de Protección Civil y Gestión Integral de

Magdalena Pérez



Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca y las Leyes de Asistencia Social vigentes, reconociendo que la primera instancia de actuación especializada corresponde a la Autoridad Municipal que conoca de la situación de emergencia.

IV. Que en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, el Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, le corresponde llevar a cabo acciones de asistencia social especializada a la población afectada en riesgo, emergencias o desastres, de conformidad con lo que establece el Manual de Organización del Sistema Nacional de Protección Civil, el cual contempla entre otras acciones, la constitución de Subcomités Municipales de atención a población en riesgo o condiciones de emergencia.

En virtud de las declaraciones anteriores, el voluntariado del Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, constituir un Subcomité para la Atención a la Población en Condición de Emergencia (APCE), desarrollando para tal efecto las siguientes:

### ACCIONES

**PRIMERA.-** La instrumentación del Subcomité para la Atención a la Población en Condición de Emergencia (APCE), del Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y la instalación en cada Sistema DIF Municipal, de sus respectivos subcomités de Atención a Población en Condiciones de Emergencia, con lo cual se fortalecerá la capacidad de respuesta del Sistema Nacional, Estatal y Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, para brindar así una atención más oportuna y eficaz a la población en riesgo y afectada por un desastre.

**SEGUNDA.-** Que dado que un desastre genera una situación en que las personas se ven privadas de los medios normales de sostén de la vida en condiciones de dignidad, se atenderá de manera eficaz eficiente y oportuna, con los programas de asistencia social de los Sistemas DIF Nacional y Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, a las personas, grupos y comunidades vulnerables afectadas por agentes destructivos.

**TERCERA.-** Con la conformación del Comité Estatal y Subcomité Municipal, se otorgará apoyo directo a los responsables de los cuatro programas fundamentales de los Sistema DIF Nacional, Estatal y Municipal, consistentes en: 1) Alimentación y Desarrollo Comunitario; 2) Asesoría Jurídica; 3) Rehabilitación, y 4) Asistencia Social en Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

*Colaborador*  
*Marisol Pérez*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

**CUARTA.-** El Subcomité para la Atención a la Población en Condición de Emergencia (APCE), contará con una estructura orgánica de un Coordinador General, un Coordinador de Planeación, un Coordinador Operativo, un coordinador de Logística y un Coordinador Administrativo y financiero, designando a los siguientes funcionarios:

*[Handwritten signature]*

<b>COORDINADOR GENERAL</b>	Nancy Yesenia Martínez Gaspar, Presidenta del Comité DIF Municipal.
<b>COORDINADOR DE PLANEACIÓN</b>	Magdalena Pérez Morales, Secretaria del Comité DIF Municipal
<b>COORDINADOR DE LOGÍSTICA</b>	Alicia Guerra Iula, Vocal del Comité DIF Municipal
<b>COORDINADOR OPERATIVO</b>	Tomasa Gaspar Velasco, Vocal del Comité DIF Municipal
<b>COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO</b>	Isabel de los Santos Galván, Tesorera del Comité DIF Municipal

*Magdalena Pérez*

*[Handwritten signature]*

**QUINTA.-** Las funciones que realizará el Subcomité para la Atención a la Población en Condición de Emergencia (APCE), del Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, serán:

*[Handwritten signature]*

1. Coordinar acciones de preparación, capacitación y asesoría con el Sistema Estatal DIF y con la autoridad municipal.
2. Identificar instalaciones que se pueden utilizar como refugios temporales y centros de acopio en el caso de una emergencia o desastre para facilitar la toma de decisiones en caso de que se presente, y comunicar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Oaxaca (SISTEMA DIF OAXACA) esta información.
3. En coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Oaxaca (SISTEMA DIF OAXACA), impulsar y promover la elaboración de un diagnóstico de riesgos en localidades de alta y muy alta marginación, así como la formación de Brigadas Comunitarias.
4. Identificar la conformación de grupos de voluntarios para la atención en Centros de Acopio y Refugios Temporales en caso de desastre o emergencia para promover su capacitación en la operación de los

*[Handwritten signature]*



misimos, e informar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Oaxaca (SISTEMA DIF OAXACA), sobre los avances al respecto.

5. Informar al Sistema Estatal DIF sobre la situación que prevalece en caso de una emergencia o desastre. Notificar el total de refugios temporales y/o centros de acopio instalados.
6. Coordinar y ejecutar acciones de respuesta inmediata en una emergencia, en especial la operación de refugios temporales, centros de acopio y distribución de acayos.
7. Informar al Sistema Estatal DIF de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
8. Tomar en cuenta las opiniones y sugerencias de la población en riesgo o en situación de emergencia o desastre y reorientar al SEDIF para emergencias posteriores.

No habiendo otro asunto más que hacer constar y enterados las partes del contenido de lo presente, se da por concluido siendo las doce horas del día de su fecha firmados para constancia y de conformidad con lo actuado los que en ella intervinieron.

**SUBCOMITÉ PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE EMERGENCIA (APCE) DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.**

Nancy Yesenia Martínez Gaspar  
Presidenta del Comité DIF Municipal

Magdalena Pérez Morales, Secretaria  
del Comité DIF Municipal

Alicia Guerra Lora, Vocal del Comité DIF  
Municipal

Tomasa Gaspar Velasco, Vocal del  
Comité DIF Municipal



*Isabel de los Santos Galván*

Isabel de los Santos Galván,  
Tesorera del Comité DIF Municipal